Un año Después de Seguimiento de las Medidas Cautelares a favor del Pueblo Indígena Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta otorgada por la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos-OEA, Continúan las Violaciones de los Derechos Humanos e Infracción al Derecho Internacional Humanitario en contra del Pueblo Wiwa.

La Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona (OWYBT), se permite comunicar a la Opinión Pública Nacional e Internacional, Organismo Defensores de DDHH y DIH lo siguiente hechos.

ANTECEDENTES

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en virtud del artículo 25 de su Reglamento, mediante comunicación del 4 de Febrero de 2005, solicitó al Estado de Colombia adoptar medidas cautelares a favor del Pueblo Indígena Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta lo cual quieres decir que de carácter especial la protección de todos sus miembros, En consecuencia la Comisión Interamericana solicitó:

- *1.* Adoptar las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de los miembros del Pueblo Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta, respetando su identidad cultural y protegiendo la especial relación que tienen con su territorio, conforme a las obligaciones contraídas por el Estado.
- 2. Brindar atención humanitaria a las víctimas de desplazamiento y de la crisis alimentaria, en particular a las niñas y niños del pueblo indígena.
- 3. Concertar las medidas de protección colectiva, incluyendo la presencia de un defensor comunitario, con los beneficiarios, a través de sus organizaciones representativas Wiwa Bukuanarúa Tayrona OWYBT y la Organización Gonabindua Tayrona y los peticionarios.
- 4. Adoptar las medidas necesarias a fin de poner término a los hechos de violencia y las amenazas proferidas en contra de la comunidad beneficiaria.

En plenos marco de dichas Medidas Cautelares damos a conocer los últimos hechos recientes.

1- El día 29 de Enero del 2015, el señor **ARISTIDES LOPERENA MINDIOLA**, quien se desempeña sus funciones como Jefe de Recursos Humanos de la empresa de Salud DUSAKAWI IPS, Ex Gobernador del Cabildo, Asesor Político de la OWYBT del Pueblo Wiwa, durante el transcurso del día recibió varias llamada vía celular al contestar respondió un sujeto quien no se identificó e insistentemente con palabras amedrentadoras y amenazante le exigía que les diera su nombres y apellidos, el señor **ARISTIDES LOPERENA MINDIOLA** inmediatamente al percatarse del maltrato de palabras y la insistencia que le suministrara sus datos personales procedió a colgarle la llamada; al tiempo de no menos de una hora recibió nuevamente varias llamadas del mismo número del celular, al no contar la llamada recibió varios mensaje de texto

una hora recibió nuevamente varias llamadas del mismo número del celular, al no contar la llamada recibió varios mensaje de texto amedrentadores, alrededor de las 9:00 PM recibió un nuevo mensaje de texto del mismo número de donde procedían las llamada y mensajes anteriores el cual enunciaba: Que tenía 30 hora para que abandonara y se_perdiera_del_barrio_donde_resides_con_su_familia. Esta situación preocupara alarmante al dirigente, Ex Gobernador y a todas la Lideres del Pueblo Wiwa.

Si bien es de recordar que el Líder Wiwa Viene desempeñándose en la defensa de los Derechos de la Salud del Pueblo Wiwa, ha sido fundador de la Empresa de Salud DUSAKAWI IPS y en el año 2000 fue secuestrado por el frente 59 de FRAC-EP en cabeza de alias el INDIO y otro Guerrillero alias JULIO GAVIRIA para ese entonces duro 28 días en poder la FARC-EP.

Para el año 2004, cuando desempeñaba su labor como Gerente de la Empresa de Salud DUSAKAWI-IPS en las instalaciones de su oficina mientras se encontraba en otro sector de la empresa, un sujeto desconocido desde la calle disparo en siete proyectiles los cuales impactaron en el recinto de la oficina del Líder Wiwa **ARISTIDES LOPERENA MINIOLA**, para ese mismo año el frente 59 de FARC-EP Amenazaron de Muerte a su esposa **Nurys Vega Montaño**, le dieron 24 horas para que abandonará la zona y se le llevaron 75 cabezas de ganados de la finca la celosa la cual queda en jurisdicciones del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco Comunidad Wiwa del Machín, Municipio de San Juan del Cesar –La Guajira, estos y otros hechos más que atentan contra la Violación de los Derechos Fundamentales se han denunciado antes los entes competentes.

2- Por otra parte el día Miércoles 4 de Febrero del 2015, siendo las 7:00 Pm, el Joven SAMIR DAZA MONTAÑO miembro del Pueblo Wiwa oriundo de la Comunidad de Potrerito y el cual reside actualmente juntos con su familiares en situación de Desplazado en el corregimiento de Curasao-La Junta Municipio de La Guajira, mientras de movilizaba a bordo de una motocicleta marca Baja Línea Boxear C 100 de Color Negro Modelo 2015, Placa HXW 32D, Junto con la señora DINA NIEVES también miembro del Pueblo Wiwa, en plena salida del Municipio de San Juan del Cesar-La Guajira, exactamente en punto conocido como la Y le salieron tres Sujetos encapuchado portando arma de Fuego de corto alcance; una vez que lo detuvieron lo obligaron a que se bajara de la MOTO luego sin mediar palabras procedieron a propinarle un golpiza produciéndole varias lesiones por todo el rostro y cuerpo no conforme con eso lo obligaron a que caminara junto con **DIANA NIEVES** a quien también agredieron, luego procedieron a despojarlo de todas su pertenecía, los amararon de espalda junto de manos, los pies y les amordazaron las bocas debajo de un puentes, tipo 11:00 PM SAMIR DAZA MONTAÑO y DIANA NIEVES como pudieron se liberaron y salieron debajo del puente hacia a la vía totalmente semis desnudo solicitando ayuda a los poco vehículos que circulaba a esa hora.

Por otro lado anteriormente en ese mismo punto se han cometidos varios hechos de Violación de los Derechos Humanos en contra de miembros de Pueblos Wiwa los cuales se han colocado en conocimiento en el marco de una reunión de seguimiento de Medidas Cautelares en el Municipio de San Juan del Cesar realizada el 11 de Abril del 2012.

3- En el día 7 de Febrero del 2015, en pleno casco urbano del Municipio de Valledupar-Cesar el señor **ESTEBAN JESUS SILVERA MONTERO** miembro del Pueblo Wiwa y quien vive en el Municipio de Valledupar hace varios años, mientras se trasladaba en una MOTO fue retenido por un retén de la fuerza pública conformada entre la Policía Nacional y el **ESMAD** adscrito al Comando de Policía del Departamento del Cesar, le

un retén de la fuerza pública conformada entre la Policía Nacional y el **ESMAD** adscrito al Comando de Policía del Departamento del Cesar, le solicitaron que descendiera de la Moto inmediatamente **ESTABAN JESUS SILVERA MONTERO** y le solicitaron los respectivos documentos del vehículo, al cual respondió que en el momento no los tenía, inmediatamente procedieron a inmovilizarle la MOTO lo cual es legítimamente legal para cual **ESTABAN JESUS SILVERA MONTERO** no se opuso y solo le solicito el favor que le permitieran retirar la llave de la MOTO, cuando procedió a quitar dicha llave fue agredido por agente de la Policía propinándole una trompada, al reaccionar **ESTEBAN JESUS SILVERA MONTERO** tomo una piedra y le partió la farola de la Moto inmediatamente se le vino encima varios agentes de Policía y del **ESAMAD** agrediéndome con bolillos, patadas, trompadas lo tiraron al suelo se le subieron encima del abdomen e hicieron varios disparos al aire.

El dictamen del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Dirección Seccional Cesar, le practicó un examen médico y concluyo lo siguiente:

- -Neurológico: Consciente, alerta, orientado en persona, tiempo, lugar y espacio. Glasgow 15/15.
- -Cara, Cabeza, Cuello: invección conjuntival izquierda.

Edema de 4X2 cm en región parietal izquierda.

- -Miembros superiores: Edema de 6X5 cm en región posterior de brazo izquierdo.
- -Espalda: tres equimosis rojas, donde la mayor mide: 24x4cm
- -Equimosis roja de 8x6 cm en brazo izquierdo en su tercio medio y posterior.
- -Edema en muñeca izquierda.
- -Equimosis roja de 6x3 cm en tercio medio de brazo derecho.
- -Miembros inferiores: Cojera expensas de pierna derecha.
- -Equimosis roja de 6x3 cm en tercio distal e interno de muslo derecho.
- -Multiplex laceraciones rojas en rodilla derecha.

Fotografía de las lesiones de ESTABAN JESUS SILVERA MONTERO





DEMANDA Y EXIGENCIA:

1. Al Ministerio de Relaciones Exteriores para convocar de manera extraordinaria la reunión de seguimiento de Medidas Cautelares de manera urgente en la Comunidad de Wiwa de Potrerito el día 7 de Marzo del presente año.

La presente declaración se suscribe en Valledupar (Cesar) a los diecinueve (23) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).

OWYBT

ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA

Casa Indígena Avenida Hurtado. Telefax: (095) 5737026. Valledupar – Cesar – sede san juan del cesar Colombia E-mail: pueblowiwa@gmail.com – organizacionwiwa@gmail.com www.organizacionwiwa.org